MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
FOLIO
106
M.E.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/DM.
EXPTE. Nº 854-P-1987
Agreg Expte Nº 0516-2267/1991

DECRETO Nº 8803 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB. 2019

VISTO:

El expediente Nº 854-P-1987 caratulado: PERALTA, OSCAR CESAR: S/ ADJ. LOTE FISCAL EN ALTO COMEDERO - CIUDAD, y su agregado Expte Nº 0516-2267/1991, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 7320-H-2007 de fecha 09 de Febrero de 2007, se adjudicó en venta a favor del Sr. Bernardo Flores, DNI Nº 14.588.676, el Lote Nº 8, Manzana 374, Padrón A-66065, Matrícula A-18913, ubicado en el Barrio Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Setenta y Dos (72), de fecha 09 de Octubre de 2019, pasada ante la Escribana Patricia Teresa Aguilera, Adscripta al Registro del Estado;

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos ($3.600), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda Nº 16/2018, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 06 de Febrero de 2018 (fs. 100);

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto Nº 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor del Sr. Bernardo Flores, DNI Nº 14.588.676, del terreno fiscal individualizado como Lote Nº 8, Manzana 374, Padrón A-66065, Matrícula A-18913, ubicado en el Barrio Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-

FOLIO
107-
M.E.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///...2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº **8803** -ISPTyV.-

ARTÍCULO 2º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese al interesado, publíquese -en forma sintética-, en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas a sus efectos y siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-

C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR